



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA



SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE COSTES DE PERSONAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF.: 241/26

FECHA: la de la firma

ASUNTO: Baremo actividades formativas
MPJRC

DIRECCIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ha solicitado, de conformidad del artículo 33.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la continuidad, en las mismas condiciones y cuantías, del baremo de retribuciones por actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación realizadas por dicho Centro informado favorablemente por esta Dirección General con fecha 5 de marzo de 2015 y renovado en sucesivas ocasiones, siendo la última el 23 de julio de 2021.

El referido artículo 33.2, en su segundo párrafo, determina expresamente que a las cantidades fijadas en los baremos les resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.1 del mismo real decreto, en lo que se refiere a las condiciones para su continuidad en años sucesivos.

En este precepto se señala que las cuantías máximas autorizadas tendrán validez durante el ejercicio en curso y el siguiente, y que, para periodos bienales sucesivos, el Ministerio de Hacienda autorizará, en su caso, a solicitud del propio órgano, la continuidad de las mismas.

Asimismo, se establece en dicho precepto la obligación de comunicar semestralmente al Ministerio de Hacienda el detalle de las cantidades satisfechas por los conceptos a que se refiere el baremo que se informa.

Examinada la documentación recibida sobre el baremo de retribuciones por actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación realizadas por el Centro de Estudios Jurídicos, esta Dirección General de Costes de Personal, al no modificarse las circunstancias y cuantías del anterior, emite **informe favorable** a la propuesta del baremo retributivo para el período 2026-2027, cuyo texto sellado electrónicamente, en prueba de conformidad, se acompaña al presente escrito.

CORREO ELECTRONICO
RD462imdernizaciones@sepg.hacienda.gob.es

GENERAL PERÓN,38
28020 - MADRID
TEL: 913491550



2.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que el abono de las compensaciones que se establecen para los colaboradores de ese Centro sólo procederá cuando se trate de una actividad de carácter no permanente ni habitual, y que no se encuentre entre las funciones atribuidas al puesto de trabajo que el colaborador desarrolla.

EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre,
artículo quinto, apartado 4)

Antonio Miguel Cervera Guerrero